

CONVENIO MODIFICATORIO al pedido N° MICH/SA/10/2015 correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**, que suscriben, por una parte, EL EJECUTIVO FEDERAL por conducto de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, representada en este acto por el **M.I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA** en su carácter de **DELEGADO FEDERAL**, así como el **L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ**, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES como área requirente, y por la otra, BRISOL DESTELLOS DE LIMPIEZA S.A. DE C.V., representado por la C. ALEJANDRA HURTADO CAMBRÓN en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL; A quienes en lo sucesivo se les denominara "LA DELEGACIÓN" Y "EL PROVEEDOR" respectivamente, y a quienes en forma conjunta se denominarán "LAS PARTES"; al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en con fecha 16 de Mayo del 2015, las partes celebraron un pedido de tipo ABIERTO, cuyo OBJETO, VIGENCIA E IMPORTE Y FORMA DE PAGO, se establecieron en las cláusulas, SEGUNDA, CUARTA y QUINTA, respectivamente y que a continuación se transcriben:

PRIMERA. OBJETO DEL PEDIDO.- El objeto de este pedido es la "Adquisición de Material de Limpieza para la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Michoacán" a favor de "La Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán en lo sucesivo "La Delegación" y a cargo de Brisol Destellos de Limpieza S.A. de C.V. en lo sucesivo "El Proveedor" por las partidas del lote que abarca 56 de las diferentes partidas que se describen en la cláusula quinta.

CUARTA. VIGENCIA. Vigencia del Contrato.- La vigencia de este pedido es del 16 de Abril al 31 de Diciembre de 2015, debiendo el administrador del pedido informar a la dirección de adquisiciones y contratos si el proveedor entregó en tiempo y forma los bienes objeto de este instrumento.

QUINTA. MONTO. "La Delegación" celebra con "El Proveedor" un pedido abierto, estableciendo en el mismo los montos mínimos y máximos, así como el precio unitario que podrá ejercer para la Adquisición de los bienes, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "El Proveedor" se compromete a garantizar el abastecimiento de los bienes por el monto máximo referido en esta cláusula, y "La Delegación" se obliga a garantizar el requerimiento de los bienes por la cantidad y monto mínimo, siendo opcional para esta última solicitar los bienes por la cantidad máxima. El monto mínimo es de \$62,418.75 (sesenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 75/100), I.V.A. incluido y un monto máximo de \$72,872.42 (setenta y dos mil ochocientos setenta y dos pesos 42/100)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
BRISOL DESTELLOS DE LIMPIEZA S.A DE C.V.**
Convenio Modificatorio al Contrato No.: N0. CONTRATO MICH/SA/10/2015

I.V.A. incluido, y de conformidad al siguiente cuadro, presentado en la propuesta económica de la adjudicación directa que se presentó ante el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la cual los precios se presentan sin I.V.A.

En razón de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

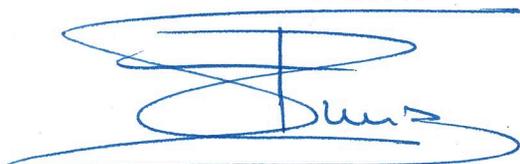
Primera.- "LAS PARTES" convienen en ampliar la vigencia del pedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo como nuevas fechas del día 01 de Enero del 2016 al 31 de Marzo del 2016.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto del contrato por el 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo como monto máximo de compra \$87,446.90 (Ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 90/100 m.n.).

Tercera.- "LAS PARTES" consienten, que únicamente se realizar el presente Convenio Modificatorio al objeto base de este instrumento, para extender la vigencia y el monto del mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enterados de su valor y consecuencias legales, se firma en tres ejemplares en la ciudad de Morelia Michoacán, a los 07 del mes de Enero del año 2016 Dos Mil Dieciséis.

POR "LA DELEGACIÓN"

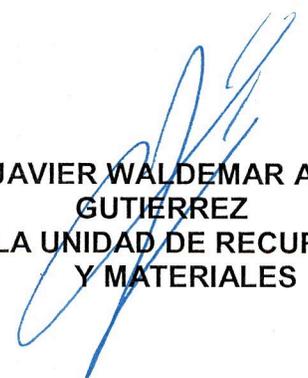


**M.I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS
FIGUEROA
DELEGADO FEDERAL**

POR "EL PROVEEDOR"



**C. ALEJANDRA HURTADO
CAMBRÓN
BRISOL DESTELLOS DE LIMPIEZA S.A.
DE C.V.**



**L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA
GUTIERREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES**